



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO

Hugo Palomares Beltrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos, en las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Y examinada la Orden SND/272/2020, de 21 de Marzo, publicada en el BOE de 22 de Marzo de 2.020, relativo a medidas excepcionales a adoptar en enterramientos de cadáveres en el estado de Alarma.

DICTA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN ENTERRAMIENTOS EN EL ESTADO DE ALARMA.

Primero. Las medidas contenidas en las medidas contenidas en los puntos siguientes se aplicarán con independencia de la causa de la muerte, con la salvedad de si ésta fuere por causa violenta.

Segundo.- La inscripción en el registro civil y la posterior Licencia de enteramiento podrán realizarse sin que haya transcurrido el período de veinticuatro (24) horas desde el fallecimiento.

Tercero.- El entierro, incineración o donación podrán realizarse sin tener que esperar a que se cumplan veinticuatro (24) horas desde el fallecimiento, siempre y cuando la voluntad del difunto no sea contraria a este hecho o la de sus herederos.

Cuarto.- Publíquese esta Instrucción en el Tablón de Anuncios digital y Portal de Transparencia para general conocimiento.

El Alcalde
Hugo Palomares Beltrán

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	INg04vqSyH5CZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	25/03/2020 10:11:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/INg04vqSyH5CZh8j9rvm3g==		

